



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en el Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo n.º 50/0003, relativo a la campaña 2010/2011. (2014082925)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativa a la solicitud de ayuda a la Reestructuración y Reconversión del Viñedo incluida dentro del Plan n.º 50/0003, correspondiente a la campaña 2010/2011, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. José Prado Rodríguez, con NIF 009171141Y, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

ANEXO

“Desestimar la solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo presentada por D. José Prado Rodríguez, en relación con el Plan n.º 50/0003, por las incidencias detectadas en los recintos 6/113/0/0/31/20/1, 6/113/0/0/31/20/8, 6/113/0/0/31/20/9, 6/113/0/0/31/29/1, 6/122/0/0/11/19/1 y 6/122/0/0/11/20/1.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de junio de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Mercedes Morán Álvarez”.

• • •